



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 30 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 246

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonará los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Requisitoria

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de Jesusa Cepedal González, hija de Inocencia González; se ausentó de la casa paterna sin permiso de sus padres, suponiéndose se halle sirviendo en Turón, Mieres; señas de la referida Jesusa: edad 13 años, estatura regular, color pálido, ojos negros, pelo y cejas castaño claro, cara larga, viste saya blanca con lunares negros, jubón blanco, y calza alpargatas.

En caso de ser habida se pondrá á disposición del Alcalde de Langreo, que es quien la reclama.

Oviedo 28 de Octubre de 1905.
 —El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm 3.612

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 10 de Mayo de 1905

PRESIDENCIA DE D. JOSÉ SUÁREZ DE LA RIVA

Abierta á las doce bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva, Presidente, y con asistencia de los señores Prieto, Nieto, Lopez, Castro, Estrada, Llano, Vereterra, Gutiérrez, Rodríguez, Montas Blanco, Berjano, Blanco de la Viña, Carrizo, García Valle, Argüelles y Argüelles, Bailly, Silva, Cienfuegos Jovellanos y Sánchez Sierra, se

leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Juez de instrucción de esta capital invitando á la Diputación á mostrarse parte en el sumario que se instruye por robo de dos libras de pan en el Hospicio provincial, se acordó no mostrarse parte y renunciar á la indemnización civil correspondiente por tener absoluta confianza en la acción de los Tribunales de justicia.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras públicas una instancia del Alcalde de Ribadesella y otra del de Parres solicitando subvención para varios caminos vecinales.

Se acordó asimismo dar las gracias al Vicepresidente de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos por el envío de varios ejemplares del Catálogo Exposición de ediciones del Quijote, y al Director del Instituto general y técnico por haber remitido ejemplares de su folleto «Por las escuelas de Oviedo».

Vista una instancia del Arquitecto provincial D. Nicolás García Rivero solicitando licencia para ausentarse á Madrid por tener á su madre enferma y necesitar la consulta de una enfermedad que padece á la vista el solicitante, se acordó concedérsela por veinte días.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación provincial.—Si aflictiva es la situación por que atraviesan varias provincias de España, en que los labradores han visto perderse las cosechas de los campos que constituía el fruto de sus sudores y eran objeto de sus esperanzas, no es menos triste la que se presenta en nuestra provincia esencialmente ganadera, minera é industrial.—Debido al estado de penuria general y falta de numerario, el consumo de la carne decrece sensiblemente y como consecuencia general la baja del precio de los ganados, con perjuicio evidente de los criadores y de todos nuestros labradores, pues todos en mayor ó menor escala se ocupan de este ramo de la industria agrícola.—Los carbones y los hierros, debido á diferentes causas y principalmente á la crisis por que atraviesa, todas las industrias se venden á precios que no remunerar los gastos de explotación y producción y como consecuencia la ami-

noración de ésta y la falta de trabajo que sume á millares de familias en la miseria y tomará un carácter aterrador si no se ponen los medios para contrarrestarla.—Por estas razones que ligeramente dejamos apuntadas, los que suscriben proponen á la Excm. Diputación haga saber al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Gobernador civil ó por los medios que juzgase más convenientes, el estado verdaderamente aflictivo de la provincia, encareciendo la urgencia de procurar trabajo y con él pan á estos pobres obreros, continuando las obras comenzadas como son los caminos vecinales y fomentando otras que, al par que enjugarán tantas lágrimas, aumentarán la riqueza de la nación.—Palacio de la Diputación á 9 de Mayo de 1905.—Luis Vereterra.—Primitivo Blanco».

Sin discusión fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

Abierta discusión sobre el siguiente dictamen:

La Comisión de actas ha examinado la credencial presentada por D. Miguel de Valdés y Vereterra, Diputado electo por el distrito de Gijón, y no habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra su elección, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y proclamar á D. Miguel de Valdés y Vereterra Diputado provincial por el expresado distrito, puesto que su capacidad legal no afrece duda.

Salón de sesiones 10 de Mayo de 1905.—Ramón Prieto.—Benito Castro.

Sin discusión fué aprobada.

El Sr. Presidente proclamó Diputado provincial por el distrito de Gijón á D. Miguel de Valdés y Vereterra, anunció que pasaba á ocupar la vacante que quedó en el turno de 1907 á 1908 por el distrito de Gijón para formar la Comisión provincial.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó transferir á favor de Carmen Iglesias Iglesias la ración conmutada á metálico que su difunta madre Vicenta Iglesias venía disfrutando del Hospicio provincial, como viuda de un operario de la panadería de aquél establecimiento.

Conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó conceder á D.^a Vicenta Cabal y Valle, viuda de D. Francisco Busto y Méndez, sobrestante que fué de la oficina de Construcciones civiles, la pensión anual de 412,50 pesetas, cuarta parte del sueldo de 1650 que disfrutaba el causante, la cual se le abonará desde el siguiente día al del fallecimiento del esposo.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Instrucción pública proponiendo la adquisición de 300 ejemplares del Catecismo de Cervantes, del que es autor D. Acisclo Muñiz Vigo, el Sr. Prieto propuso que se elevase á 500 el número de ejemplares que han de adquirirse, y así se acordó.

Dada asimismo cuenta del dictamen de la Comisión de Instrucción pública proponiendo la adquisición de 300 ejemplares del Compendio de la vida de Cervantes, de que es autor D. Baldomero Díez Lozano, el Sr. Prieto propuso se elevase á 500 el número de ejemplares que han de adquirirse, y así se acordó.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública se acordó la adquisición de 150 ejemplares de la obra Teoría Musical, de que es autor D. Inocencio Arambarri, y que su importe se consigne en el próximo presupuesto de 1906, toda vez no hay consignación en el vigente.

Dada cuenta de una comunicación de los Sres. Albaceras de don Celestino Villamil Rodríguez, fallecido en Barcelona el día 19 de Enero último, el cual otorgó testamento en 12 de Febrero de 1904 ante el Notario de aquella ciudad D. Melchor Canal Soler, instituyendo heredero de sus bienes al Hospital provincial, á la cual acompaña copia del inventario de los mismos, cuyo importe, sin contar el valor de una casa y de cien acciones del Banco Español de Puerto Rico, asciende á la suma de pesetas 263.623,09; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia se acordó: 1.º, aceptar en nombre del Hospital provincial la herencia de D. Celestino Villamil Rodríguez y solicitar del Excm. Sr. Ministro de la Gobernación apruebe esta aceptación; y 2.º, rendir tributo de admiración al benéfico testador y honrar su memoria en la forma que se estime más

conveniente, á cuyo fin se encomendó concretarla á la misma Comisión de Beneficencia.

El Sr. Nieto manifestó que doña Carmen Mestre, ama de llaves del benemérito Sr. Villamil, había sido quien dió noticia á los testamentos de esta herencia, mereciendo gratitud de esta Corporación, y que de algún modo se recompense su proceder.

El Sr. Presidente dijo que sabe, como testamento, que aparte de dicho servicio, están sin remunerar los que la mencionada señora prestó en su última enfermedad al testador, y que han de tenerlo en cuenta los albaceas, los cuales se hallan practicando las gestiones necesarias para conocer el importe de los bienes de Puerto Rico y poder enajenarlos á fin de liquidar la herencia.

Se acordó, en vista de lo manifestado, dar las gracias á doña Carmen Mestre por haber facilitado espontáneamente los datos necesarios para incautarse de la herencia y felicitarla por acto tan noble y levantado.

En vista de la transferencia acordada por esta Corporación de parte de la consignación figurada en el vigente presupuesto para la subvención de campos de experimentación agrícola, y teniendo por otra parte conocimiento de que se halla agotada la de los presupuestos generales del Estado, no siendo por lo tanto posible hacer extensivo por el momento los beneficios de tal subvención á todos los Partidos judiciales de la provincia; de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Agricultura, se acordó la subvención de cuatro campos de experimentación agrícola, dos para el centro, uno para el Oriente y otro para el Occidente de la provincia, debiendo concederse atendiendo á las mejores condiciones que ofrezcan los Ayuntamientos y á los informes facultativos respecto de las que reúnan los terrenos de que aquéllos dispongan para el objeto.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Obras públicas relativo á los caminos vecinales comprendidos en el contrato celebrado entre el Estado y la Excm. Diputación que deben ser objeto de revisión con arreglo á la disposición transitoria segunda de la Ley de 30 de Julio último y orden ministerial aclaratoria de 8 de Agosto siguiente, proponiendo se mantengan los de Llanes á Caldueño, Barrudo á Barzana, Villanueva de Oscos á la Garganta, Puente de Berberza á Campo, de la carretera de Sahagún á las Arrietas á Sames, de San Tirso de Abres á la Estación, de la carretera de Lugones á Avilés á la Estación de Cancienes, de Gobiendes á la Isla, de Grado á Bayo, Rebollada á Baiña, y Moreda á Santibañez, y en sustitución de los restantes hasta completar los doscientos kilómetros, uno de Coaña á Jarrío, de 4.500 metros; otro de Boal á Prelo, de 3.000; otro de Nueva á Cuevas, en Llanes, de 3.000; otro de Villaviciosa á los Pandos, de 5.000; otro de la Collada de Llanuces á los puertos de Agüera de Quirós, de 11.000; otro de Puente de Tierra á Tezangos, en Ribadesella, de 4.000, y otro de Arrietas por Collía á Calabres, en Parres, de 4.000.

El Sr. García Valle pidió que se incluyese en la relación un camino de Agüera á la Regla, en Cangas de Tineo, cuyo proyecto ya está hecho.

El Sr. Prieto contestó que ese camino no parece entre los que han

de ser objeto de revisión y por lo tanto no había podido la Comisión incluirlo.

El Sr. García Valle insistió en su petición creyendo no ofrece inconveniente sustituir uno de los caminos relacionados con el que él propone.

El Sr. Prieto replicó que era necesario determinar cuál camino había de quitarse; y añadió que debiendo tenerse en cuenta que han de auxiliar los Ayuntamientos la construcción, demuestra el de Cangas de Tineo que no está en condiciones de hacerlo, pues mal puede contribuir á una obra voluntaria el Municipio que debe á la Diputación 16.347 pesetas de contingente provincial y más de 30.000 de estancias de enfermos en el Hospital.

El Sr. García Valle reconoció que es precaria la situación de aquel Ayuntamiento, pero se debe al abandono en que le tiene la Diputación y el Estado, y cree que mejoraría esta situación fomentando la industria y el comercio, por medio de vías de comunicación que es lo que él solicita.

El Sr. Berjano se extrañó de que no aparecieran incluidos los caminos de Piloña y Nava que figuraban en el primitivo contrato, y pidió que se les incluyese.

El Sr. Prieto contestó que era imposible incluirlos todos, y rogó nuevamente se concretase cuáles habían de quitarse para satisfacer estas peticiones.

El Sr. Moutas Blanco manifestó que la Comisión de Obras públicas había estado muy deferente con todos los Sres. Diputados á quienes invitó á concurrir á la reunión en que se formuló el dictamen.

El Sr. Llano dijo que así era lo cierto, y que él había estado presente y había abogado por los caminos de Cangas de Tineo, pero se convenció de que era imposible atender sus gestiones.

El Sr. Moutas Blanco hizo constar el interés demostrado por el Sr. Llano y su espíritu ámplio al reconocer ante la Comisión que ésta obraba imparcialmente.

Se acordó aprobar el dictamen pidiendo constase su voto en contra los Sres. García Valle, Berjano y Argüelles.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, se acordó aprobar la cuenta que remite el Jefe de Obras públicas provinciales de los gastos ocasionados por composición y adquisición de herramientas para los peones camineros durante los meses de Enero á Abril último, ambos inclusive, importante 304,60 pesetas, y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos procedentes.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos que expresa la relación de que se dió cuenta formada por la Contaduría de las cantidades que en la misma se figuran por el concepto de contingente provincial de los años de 1903 y 1904 y primer trimestre del corriente, y siendo necesario apurar la recaudación de estos descubiertos para poder llenar atenciones urgentes de Beneficencia, carreteras y otros conceptos que por falta de aquellos ingresos se hallan pendientes de pago, se acordó requerir á los Ayuntamientos deudores al pago de sus descubiertos por medio de circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándoles á este efecto un plazo de quince días y proceder al apremio sin más aviso de los que, trascurrido aquel plazo, no hayan satisfecho en la Depositaria provincial el importe de sus débitos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia se acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el término de 15 días, la plaza de practicante alumno de Medicina del Hospital, vacante por renuncia de D. Eduardo Sampedro, bajo las condiciones establecidas en el acuerdo de 21 de Noviembre de 1902, continuando entretanto desempeñada provisionalmente por el últimamente nombrado D. José María Valle, á fin de que el servicio no se resienta.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada en esta Capital el día 19 de Abril último, de las obras del trozo 3.º de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arrietas, de la que resulta haberse presentado cuatro proposiciones, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate á D. Miguel Gutiérrez Mier, vecino de Ribadesella, como mejor postor, en la cantidad de 134.042 pesetas, y vista igualmente el acta de la celebrada en Madrid, de la que resulta haberse declarado desierta por falta de licitadores, se acordó, conforme al dictamen de la Comisión de Obras públicas, aprobar la subasta, adjudicar definitivamente el remate al mejor licitador D. Miguel Gutiérrez Mier, en la cantidad expresada, y requerirle para que dentro del término de diez días siguientes al de la notificación de este acuerdo constituya el depósito definitivo, importante 14.234 pesetas 98 céntimos, y concorra á otorgar la escritura del contrato ante el Notario de esta ciudad D. Félix Rodríguez Valdés, previo el pago de inserción del anuncio de subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó: confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 31 de Marzo último, autorizando al Jefe de Obras públicas provinciales para ejecutar por administración las obras de reparación de los desprendimientos ocurridos en la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arrietas, y el de la misma fecha disponiendo la devolución á D. Antonio González Menéndez del depósito definitivo constituido para garantizar la contrata de acopios de la carretera de Caranga á Teverga.

Vistas las listas de jornales de peones auxiliares ocupados durante el mes de Abril último en las carreteras provinciales de Langreo á Gijón, Siero á Bendición, Campos á Trubia y Tineo al Rodical, importantes en junto 196 pesetas, se acordó aprobarlas, pasarlás á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos y publicarlas en el BOLETIN OFICIAL, conforme prescribe el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia en vista de los acuerdos de la Comisión provincial de 16 de Marzo y 6 y 18 de Abril últimos, encargando al Regente de la Escuela tipográfica del Hospicio de la dirección de la tahona y recepción de harinas y de investigar la asistencia de los asilados á talleres particulares, comunicando el resultado de esta investigación, y dando un voto de gracias á dicho regente D. Manuel Acebal por la exactitud y celo con que ha cumplido el encargo que se le confirió, y lamentando que las indicaciones y observaciones contenidas en la Memoria informativa de dicha investigación no partan de la persona llamada por obligación de su

cargo á hacerlas y atenderlas, se acordó:

1.º Confirmar dichos acuerdos.

2.º Que teniendo en cuenta las relevantes cualidades que concurren en el Regente de la Escuela tipográfica se le nombre Inspector de los asilados que concurren al trabajo, dentro de los talleres del Establecimiento y de los que lo efectúan fuera del mismo, como también del servicio doméstico de las asiladas, y para que siga además encargado de la dirección de la panadería del Hospicio y recepción de harinas, en cuanto sea compatible con el cargo que ejerce.

3.º Toda vez que el expresado funcionario precisa invertir en el nuevo trabajo que se le encomienda horas extraordinarias fuera de las señaladas y necesarias para el desempeño de su destino de Regente de la Escuela tipográfica, que por tanto se le conceda la gratificación que se juzgue procedente, la que se consignará en el presupuesto para el próximo año de 1906, ya que en el del actual año no figura partida para este objeto; y

4.º Gestionar con la Diputación provincial de Burgos la permuta temporal de dos asilados en los términos que expresa la Memoria del Sr. Acebal, ó sea el envío á aquella provincia de un hospicio ciego y otro mudo para que se encargue de sostenerlos y darle enseñanza en su escuela de sordo-mudos y el compromiso por parte de la de Oviedo de sostener y educar á dos hospicianos burgaleses para venir taller de aprendices de la Fábrica Nacional de armas de esta ciudad.

Respecto al otro extremo que abarca el dictamen relativo á la falta de contestación del Director del Hospicio á comunicaciones de la Comisión provincial y á los hechos denunciados y que en relación aparte se consignan, sobre la situación lamentable que atraviesa el Hospicio provincial en cuanto al principio de autoridad se refiere, dejando á la Diputación adopte las medidas que sobre este punto estime convenientes.

El Sr. Nieto manifestó que la Comisión de Beneficencia cumple con su deber poniendo los hechos relacionados en conocimiento de la Diputación, creyendo que es urgente remediarlos.

A petición del Sr. Cienfuegos Jovellanos se acordó suspender la sesión pública para cambiar impresiones sobre este asunto y el señor Presidente la declaró suspendida.

Reanudada á los diez minutos, se acordó con el voto en contra del Sr. Cienfuegos Jovellanos, que los señores Diputados Visitadores, auxiliares del oficial del Negociado de Beneficencia, instruyan expediente para depurar los cargos que se formulan por la Comisión de Beneficencia, y suspender de empleo y sueldo al Director del Hospicio por el tiempo que dure dicha instrucción.

A propuesta del Sr. Vereterra, se acordó nombrar vocal suplente de la Comisión de Agricultura á D. José Moutas Blanco.

No habiendo más asuntos al despacho y celebradas todas las sesiones señaladas, el Sr. Presidente dió por terminado el actual período semestral y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

es necesario que los interesados presenten la carta de pago de haber consignado en las Cajas del Tesoro ó Depositaria del Municipio la cantidad de 3.084 pesetas 91 céntimos ó sea el 5 por 100 del tipo señalado, pudiendo también hacer el depósito ante la Junta que ha de asistir á la subasta.

Al que se le adjudique el arriendo prestará la garantía de la cuarta parte en metálico ó valores públicos que al tipo de cotización represente aquélla.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación á disposición del que quiera examinarlo.

El que resulte arrendatario queda obligado á satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Lena 24 de Octubre de 1905.— Luis Valdés.

R. al núm. 3.592

ALCALDIA DE TAPIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1905, aprobado en sesión de 6 de Agosto.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió vista á la cuenta del producto obtenido en el teléfono durante el mes de Junio último, cuyo importe es de ochenta y tres pesetas diez céntimos, y la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar dicha cuenta y gratificar con su importe al telefonista.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Manuel Parga y Nuñez y D. Octavio Cancio y Cuervo, vecinos respectivamente de Ferreira de Vega de Ribadeo y Lugo, respecto de un sendero público que desde la sierra de Ol se dirige á Viacoba; y considerando: que tanto los recurrentes como los testigos mandados á examinar están conformes en cuanto á la antigüedad de dicho sendero y á su carácter de público versando la diferencia por lo que respecta á si el camino es nada más que para el servicio de á pié, ó si también para el paso con caballerías.

La Corporación por unanimidad acuerda: declarar que el sendero de que viene hecho mérito solo es de carácter público para el servicio de á pié, más no para caballerías, y que se dé á este acuerdo la debida publicidad para conocimiento del público, á medio de bando, con expresión de que los contraventores para lo sucesivo incurrirán por cada vez que pasaren en la multa de una peseta cincuenta céntimos.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del Reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamiento de fecha catorce de Junio último; y la Corporación, por unanimidad, manifestó quedar entera-

da; y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 23

Leida el acta anterior, por unanimidad fué aprobada, y no habiendo ningún asunto de que tratar se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del estado en que se encuentran los trabajos para la formación del Registro fiscal de edificios y solares, y la Corporación, por unanimidad, acuerda: que se recomiende á la Junta pericial active dichos trabajos con preferencia á todo servicio, hasta lograr la aprobación del padrón, y se terminó la sesión.

Sesión del día 30

Se dió cuenta de que el día primero del próximo mes de Agosto era el señalado por la ley para la entrega en Caja en la zona de Reclutamiento de Tineo de los mozos del actual reemplazo, y en su vista el Ayuntamiento acuerda nombrar comisionado á D. Anselmo Agüera á quien se le abonarán ciento setenta pesetas.

Tapia 31 de Julio de 1905.—El Secretario, José Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Celedonio Berdiales.

R. al núm. 2-807

Administración de Hacienda

Propiedades

En esta Administración está en trámite un expediente á instancia de D. Ramón Calvo Prida, en solicitud de un trozo de terreno en la parroquia de Calao, y cuyos linderos según la certificación pericial son: al Norte camino y terreno público, Este camino público, Sur común y Oeste terreno común; después de algún trabajo de explicación, formaría solar edificable; fué tasada en 23'76 pesetas.

Lo que se hace público para que se entablen las reclamaciones que se juzguen procedentes por los perjudicados en su derecho, caso de concederse dicho terreno una vez acreditada la colindancia.

Oviedo 27 de Octubre de 1905.—Valentin Acevedo.

R. al núm. 3.614

Tesorería de Hacienda

Anuncio

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real orden de 25 de Septiembre de 1903, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores que á continuación se expresan: los Ayuntamientos de Boal, Onís, Cangas de Tineo, Corvera, Navia, Aller, Illas; Juzgados de primera instancia de Infesto, Catropol, Cangas de Onís,

Llanes, Avilés, Laviana, Villaviciosa, Luarca, Tineo; Sanidad Marítima y Avilés.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo 26 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

R. al núm. 3.604

Juzgado de Gijón

REQUISITORIA

D. Antonio Solares y Cabal accidental, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Aradas Martín, de 24 años hijo de Rosendo y Julia, soltero, natural de Toledo y vecino de esta villa, jornalero y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ratificarse en el escrito de conclusiones apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veinticuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Antonio Solares.—El Actuario P. H., Manuel Pidal.

R. al núm. 3.611

Juzgado de San Martín del Rey Aurelio

D. Ramón Iglesias, Juez Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á D. Valentin Rodríguez Castellano, oficio herrero, como marido y legal representante de su esposa Doña Rosalía Lombardía y Antuña, vecino que fué de la parroquia de San Andrés, en este concejo y en la actualidad se ignora su actual paradero, para que el día quince de Noviembre próximo y hora de las dos de la tarde comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con las pruebas que intente utilizar con el fin de celebrar el juicio verbal promovido por D. Facundo Lantero Lafuente, como apoderado de Don Emilio Cotarelo y Mori, sobre reclamación de veintinueve pesetas sesenta y cuatro céntimos procedentes de resto de renta de los años mil novecientos dos, mil novecientos tres y mil novecientos cuatro del foro de los Rebollos

de Acá y en el de Arrendable de las Cámaras, apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalada sin alegar justa causa que se lo impida se celebrará el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle haciéndose constar que también fueron demandados los demás herederos é hijos de D. Nicolás Lombardía como utilitarios en dichos foros.

Dado en San Martín del Rey Aurelio y Octubre veinticinco de mil novecientos cinco.—Ramón Iglesias.—El Secretario Cándido Suárez.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Nava.—El día 7 del corriente ha desaparecido del monte Peñamayor, una vaca de leche, propiedad de D. Plácido Martínez, y cuyas res tiene las señas siguientes:

Color castaño oscuro, edad siete años, asta fina y algo corvada, valor 170 pesetas.

Se ruega á quien tenga noticia del paradero de la vaca de referencia lo comunique á esta Alcaldía, para que el dueño de aquélla pase á recogerla, previo pago de los gastos causados.

Nava 26 de Octubre de 1905.—A. Revilla. 1

Siero.—El día 8 de los corrientes y del punto denominado de Bergueres, ha desaparecido una yegua de la propiedad de D. Justo Blanco Infanzón, vecino de esta villa, y de las señas siguientes: yegua, color castaño claro, de seis cuartas de alzada y edad cerrada, cabos negros coja de la mano derecha, desherrada y con muestras de ser recién curada y con una estrella en la frente.

Se ruega á la persona que tenga noticia de dicho animal se sirva manifestarlo á esta Alcaldía para que su dueño pase á recogerla, previo el pago de los gastos causados.

Pola de Siero 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ramón Sanchez.

Tamargo (Valsera).—La noche del día 26 al 27 del corriente mes fueron llevados de la cuadra donde se hallaban una pollina negra, herrada de las patas delanteras, edad cerrada, y con varias rozaduras producidas por el uso de la altarra; y un pollino color esciza, edad dos años y medio, de buena alzada, herrado también de las patas delanteras, propiedad de Manuel Alvarez Miranda, vecino de Tamargo, en la parroquia de Valsera.

Si alguna persona tuviera conocimiento del paradero de dichos animales, se ruega encarecidamente se sirva avisar á Manuel Alvarez Miranda, quien abonará todos los gastos que hayan ocasionado aquéllos. 1